



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXHORTA A LOS MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS Y ELECTRONICOS, A FIN DE QUE SE CONDUZCAN CON OBJETIVIDAD EN SUS INFORMACIONES Y RESPONSABILIDAD EN SUS OPINIONES, RESPETANDO LOS DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

I.- EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESIONES ORDINARIAS DEL 18 DE JUNIO Y DEL 20 DE JULIO DE 1994, APROBO SENDOS ACUERDOS ORIENTADOS A FORMULAR EXHORTACIONES Y RECOMENDACIONES A LOS MEDIOS DE COMUNICACION, EN PARTICULAR POR LO QUE HACE A LOS NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISION RESPECTO DE LA INFORMACION O DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

II.- EL 27 DE ENERO DE 1994, 8 PARTIDOS POLITICOS Y SUS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, FIRMARON UN PACTO PARA LA PAZ, LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA, COMO PRINCIPAL SUSTENTO DE GARANTIAS PARA UNA CONVIVENCIA ARMONICA Y EN EL PROPOSITO COMUN DE AVANZAR EN LA DEMOCRACIA DANDO PASOS SIGNIFICATIVOS PARA UNA ELECCION LEGAL Y CREIBLE. EN ESTE DOCUMENTO EXPRESAMENTE SE ESTABLECIO LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LA EQUIDAD EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA, PROPICIANDO ESPACIOS E INICIATIVAS PARA FAVORECER LA PARTICIPACION, OBJETIVIDAD Y RESPETO A TODAS LAS FUERZAS POLITICAS.

III.- OCHO CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, FIRMARON EL 12 DE JULIO UN ACUERDO POR LA CIVILIDAD, LA CONCORDIA Y LA JUSTICIA EN LA DEMOCRACIA, DOS DE CUYOS COMPROMISOS SE INSCRIBEN EN LAS PREOCUPACIONES A QUE OBEDECE EL PRESENTE ACUERDO. EN EFECTO, EN ESTE IMPORTANTE DOCUMENTO SE PROPONE COMO META DESEABLE, ALCANZAR MAYOR ACCESO, APERTURA, OBJETIVIDAD Y EQUIDAD EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION FRENTE A LA CONTIENDA ELECTORAL, ASI COMO FORTALECER UNA CULTURA DEMOCRATICA FUNDADA EN EL APEGO A LA LEY Y EL RESPETO A LA PLURALIDAD.

CONSIDERANDOS

1.- QUE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL SOBRE EL TRATAMIENTO Y COBERTURA NOTICIOSA QUE LOS MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION REALICEN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y SUS CANDIDATOS, SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS EN LOS LINEAMIENTOS DE ORDEN GENERAL SUGERIDOS POR LA COMISION DE RADIODIFUSION DEL INSTITUTO, CON EL FIN DE PROPICIAR LA OBJETIVIDAD, LA CALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACION, EL MANEJO EQUITATIVO EN TIEMPOS DE TRANSMISION, Y EL RESPETO A LA VIDA PRIVADA, ASI COMO GARANTIZAR LA POSIBILIDAD DE ACLARACION, EL ESTABLECIMIENTO DE SEGMENTOS ESPECIALES PARA LA TRANSMISION DE NOTICIAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA Y LA ESPECIFICACION DE LAS INFORMACIONES NOTICIOSAS PAGADAS.

2.- QUE LOS ACUERDOS TOMADOS A LA FECHA POR EL CONSEJO GENERAL EN RELACION CON LOS MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION, NO COMPRENDEN LAS ACTIVIDADES DE LOS MEDIOS IMPRESOS, CUYA RELEVANCIA HACE TAMBIEN CONVENIENTE EXTENDER A ESTOS MEDIOS LA EXHORTACION REALIZADA ASI COMO PROPICIAR EL CUMPLIMIENTO POR SU PARTE, DE LOS LINEAMIENTOS SUGERIDOS A LOS MEDIOS ELECTRONICOS.

3.- QUE LA INFORMACION ES UN DERECHO DE LOS MEXICANOS, GARANTIZADO POR LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, Y QUE ESTA DEBE SER OBJETIVA Y VERAZ, RESPETANDO EN FORMA IRRESTRICTA LA LIBERTAD DE PRENSA Y EXPRESION DE LOS MEDIOS Y DE QUIENES EN ELLOS LABORAN.

4.- QUE EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ELECTORALES ES FUNDAMENTAL QUE TODOS LOS MEDIOS DE INFORMACION Y LOS PROFESIONALES DE LA MISMA, CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRATICAS, CREANDO UN AMBIENTE PROPICIO PARA QUE LA VIDA POLITICA DEL PAIS SE DESARROLLE EN UN MARCO DE RESPETO, CERTIDUMBRE Y OBJETIVIDAD.

EN ATENCION A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2; 36, PARRAFO 1, INCISOS A), B) Y J); 69, PARRAFO 1, INCISOS A), B), E) Y G); Y 73 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO Y), DEL PROPIO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA Y RECOMIENDA A LOS MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS Y ELECTRONICOS, PARA QUE EN TODAS SUS PUBLICACIONES Y TRANSMISIONES SE RESPETE IRRESTRICAMENTE Y SIN RESERVAS LA VIDA PRIVADA Y LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, SUS MILITANTES Y CANDIDATOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL.

SEGUNDO.- IGUALMENTE SE FORMULA UNA ATENTA EXHORTACION A LAS PERSONAS DEDICADAS AL TRABAJO INFORMATIVO, A QUE SE CONDUZCAN CON OBJETIVIDAD EN LA PUBLICACION Y TRANSMISION DE NOTICIAS; Y A LAS PERSONAS DEDICADAS AL ANALISIS Y EL COMENTARIO DE OPINION, A QUE LO HAGAN CON RESPONSABILIDAD; Y A TODOS, A QUE CON RESPETO Y HONESTIDAD CONTRIBUYAN A CREAR Y A FORTALECER CONDICIONES DE CIVILIDAD Y CONCORDIA EN EL PROCESO ELECTORAL.

TERCERO.- SE EXHORTA A LOS MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS Y ELECTRONICOS Y A LOS PROFESIONALES SEÑALADOS EN EL PUNTO ANTERIOR PARA QUE SE PERMITA A LOS PARTIDOS POLITICOS Y SUS CANDIDATOS QUE, EN CASO DE QUE LA INFORMACION O NOTICIAS DIFUNDIDAS POR LOS MEDIOS NO REFLEJEN FIELMENTE EL ACTO, DATO O HECHO INFORMADO, O QUE DE ALGUNA MANERA AFECTEN SUS DERECHOS, LA POSIBILIDAD DE ACLARAR CON INFORMACION PRECISA LA NOTICIA TRANSMITIDA.

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

